



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, seis de agosto de dos mil veintiuno

Proceso: Ordinario de Primera Instancia
Demandante: Beatriz Cecilia Pérez Vélez
Demandado: Protección S.A, Porvenir S.A y Colpensiones
Radicado: 05001-31-05-008- 2017-00633-00

El día 16 de diciembre de 2019, se efectuó por parte del Despacho la correspondiente liquidación de costas dentro del proceso ordinario laboral de la referencia, indicando de manera errada que la misma ascendía a la suma de **\$1.628.116**, a cargo de PROTECCIÓN S.A. Luego se corrigió el yerro indicando que esa liquidación equivalía a **\$1.609.358**, esto es **\$781.242** en primera instancia y **\$828.116** en segunda instancia; sin embargo la accionada, de acuerdo a lo visto en el documento que antecede, consignó la cifra errada.

Así las cosas, se ordena el fraccionamiento del depósito judicial por valor de **\$1.628.116**, así: **\$1.609.358** para ser entregados a la parte demandante tal como ha sido solicitado a través del documento recibido en el correo institucional, y **\$18.758** para ser entregados a PROTECCIÓN S.A

NOTIFIQUESE,


PATRICIA CANO DÍOSA
JUEZ

OSAGI

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO. Medellín CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro. <u>122</u> Fijados en la Secretaría del Despacho el día <u>13 de agosto de 2021</u>, a las 8 a.m.  La Secretaria MARCELA MARIA MEJIA MEJIA
--